INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: Julio de 2023

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 401 DE 2021 – PIVIJAY, MAGDALENA.

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 401 de 2021
Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de inicio del Convenio: 21 de junio de 2021

Proyecto: Construcción en pavimento rígido de la carrera 22 entre calles 17 y 26 y calle 26 entre carrera 21 y 22 municipio de Pivijay – Magdalena

Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 31 de enero de 2023

Supervisor que presenta el informe: Wilber Jose Durango Galván, Memorando **M-2021-2100-030332** de fecha 21 de septiembre de 2021.

Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Tatiana Medrano Lopez

Apoyo técnico vigente: Angela Maria Chica Z, desde 22 de junio 2021 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021. designado desde 28 de febrero de 2022 hasta 30 diciembre de 2022. Tercer periodo designado desde 1 de febrero de 2023.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El municipio aportó los estudios y diseños que se maduraron para llevar el proyecto a fase III	SI

2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El Municipio alcanzó el nivel alto de maduración fase III.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El Municipio alcanzó el nivel alto de maduración fase III.	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	Los APU y el presupuesto se realizaron bajo las especificaciones INVIAS, teniendo en cuenta lo concertado entre municipio, interventoría y validación de Prosperidad Social.	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	NO	El municipio entregó toda la información requerida dentro de la convocatoria y proceso de maduración. Sin embargo, no entregó la información de liquidación.	NO
6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	El municipio entregó toda la información requerida dentro de la convocatoria y proceso de maduración. El Proyecto estuvo licitación pública MP-LP-013-2021, fue adjudicado mediante resolución N° 001 de enero 26 de 2022	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	Se entregaron dentro del proceso de maduración certificaciones y licencias requeridas. Durante la ejecución no se requirió ningún permiso adicional.	SI

8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	SI	Se incorporan los recursos sin situación de fondos al presupuesto	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	SI	No se requirió cofinanciación inicial al proyecto	SI
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI

14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.	NO	El municipio publica en el 16 de diciembre de 2022 proceso de licitación MP-LP-013-2021. El Proyecto fue adjudicado N° 001 de enero 26 de 2022. Se suscribe acta de inicio el 9 de mayo de 2022. Terminación el 25 de enero de 2023. Logró el 91.68% de la ejecución física. El municipio no ha hecho entrega de la documentación de liquidación y acta de entrega y recibo final.	NO
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	Se implementaron los pliegos tipo vigentes	SI

16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: 16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. 16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. 16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. 16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	El municipio publica en el 16 de diciembre de 2022 proceso de licitación MP-LP-013-2021. El Proyecto fue adjudicado N° 001 de enero 26 de 2022.	SI
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	NO	El municipio publica en el 16 de diciembre de 2022 proceso de licitación MP-LP-013-2021. El Proyecto fue adjudicado N° 001 de enero 26 de 2022. Se suscribe acta de inicio el 9 de mayo de 2022. Terminación el 25 de enero de 2023. Logró el 91.68% de la ejecución física.	NO

18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	Se solicitó una cuenta bancaria exclusiva para los recursos del convenio	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	No se han requerido permisos especiales	SI
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	NO	Terminación el 25 de enero de 2023. Logró el 91.68% de la ejecución física.	NO
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	NO	Terminación el 25 de enero de 2023. Logró el 91.68% de la ejecución física.	NO
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	NO	El municipio solicitó la incorporación de los recursos de mayor permanencia de la interventoría, puesto que el contrato de obra fue prorrogado por 30 días, aportaron CDP N°10013 . No han realizado el pago correspondiente a la interventoría por este concepto.	NO

24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	El municipio aprobó ítems no previstos y mayores cantidades sin el aval de la interventoría y el proceso en mesa técnica. Y no aportó los recursos adicionales que se derivaron de estos cambios.	NO
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	El municipio aprobó ítems no previstos y mayores cantidades sin el aval de la interventoría y el proceso en mesa técnica. Y no aportó los recursos adicionales que se derivaron de estos cambios.	NO
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	NO	El 28 de febrero se suscribió acta de asignación de interventoría N° 073 – zona 3. El municipio ha hecho caso omiso a los requerimientos de liquidación realizados por la interventoría y supervisión del convenio.	NO
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII “Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública”, así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	NO	El municipio no ha atendido las solicitudes realizadas por la supervisión del convenio, ni la interventoría sobre los atrasos presentados, mayores cantidades, documentación de liquidación, conminando al contratista o realizado el	NO

		debido proceso de incumplimiento, basados en el informe de incumplimiento entregado por la interventoría (INTERSOCIAL-C401-197-2023, INTERSOCIAL-C401-248 -2023, INTERSOCIAL-C401- 297-2023)	
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	Se realizó la socialización el 24/03/2022	SI
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	NO	El municipio no hace presencia en todas las mesas citadas por Prosperidad Social para realizar seguimiento	NO
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	NO	Se está realizando el acompañamiento social.	NO
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	NO	Se está realizando el acompañamiento social.	NO
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	NO	Se realizó la Auditoria Visible N°1 el 7 de julio de 2022. Se realizó la Auditoria Visible N°2 el 6 de septiembre de 2022. Pendiente AV3, la cual no se ha podido realizar por la falta del acta de entrega y recibo	NO

		de obra que el ET no ha firmado.	
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	Dentro de la maduración de la iniciativa se aprobó el plan de sostenibilidad.	SI
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
38. Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	NO	No se han recibido informes del municipio.	NO
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO

42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NO	El municipio no ha firmado el acta de terminación y acta de entrega a satisfacción.	NO
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	El municipio no ha firmado el acta de terminación y acta de entrega a satisfacción.	NO
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	Se radicó a subdirección financiera de DPS desembolso hito1 del 10% el 15 de septiembre bajo memorando M-2022-4300-045902. Se radicó a subdirección financiera de DPS desembolso hito2 del 30% el 18 de octubre Se radicó a subdirección financiera de DPS desembolso hito 3 del 50% el 13 de diciembre bajo memorando M-2022-4300-064023 Se radicó a subdirección financiera de DPS desembolso hito 4 del 70% el 13 de diciembre bajo memorando M-2022-4300-064024	SI
45. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	no	A la fecha no hay observaciones en contrario	NO

46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	NO	No se tiene reporte	NO
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	NO	No se ha tenido información sobre el uso del convenio para temas políticos.	NO
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	NO	El municipio no ejecutó el 100% del alcance físico del proyecto, no aporto los recursos adicionales producto de los ítems aprobados por ellos bajo su autonomía, no han firmado las respectivas actas de cierre y no ha entregado la documentación de liquidación.	NO

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

TRAZABILIDAD.

- 21/06/2021: Se suscribe convenio interadministrativo N° 401 de 2021 con el municipio de Pivijay – Magdalena.
- 09/06/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-229139-001-2021: Remite observaciones.
- 16/06/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-229139-002-2021: Reiteración de observaciones.
- 29/06/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-003-2021: Reiteración de observaciones.
- 30/06/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-004-2021: Incumplimiento de los compromisos.
- 12/07/2021: Se aprueba la póliza del convenio.
- 16/07/2021: Oficio Prosperidad Social, Posible Incumplimiento S-2021-4301-238347.
- 22/07/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-006-2021: Observaciones de la segunda revisión.
- 26/07/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-007-2021: Observaciones de la segunda revisión.
- 06/08/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-008-2021: Observaciones de la tercera revisión.

- 10/08/2021: Respuesta Ente Territorial por medio de correo electrónico solicitando más plazo de entrega.
- 17/08/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-010-2021: Incumplimiento compromisos.
- 19/08/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-011-2021: Observaciones de la cuarta revisión.
- 19/08/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-012-2021: Observaciones al PGIO.
- 02/09/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-013-2021: Observaciones al proyecto.
- 06/09/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-014-2021: Observaciones al proyecto.
- 10/09/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-015-2021: Observaciones al presupuesto.
- 23/09/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-016-2021: Observaciones de la quinta revisión.
- 27/09/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-017-2021: Remite plan de sostenibilidad a Prosperidad Social para su aprobación.
- 04/10/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-018-2021: Observaciones al presupuesto.
- 14/10/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-019-2021: Observaciones de validación de PROSPERIDAD SOCIAL.
- 15/10/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-020-2021: Observaciones de validación de PROSPERIDAD SOCIAL, grupo jurídico y social.
- 02/11/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-019-2021: Observaciones segunda revisión de validación de PROSPERIDAD SOCIAL.
- 10/11/2021: Se envió oficio por parte de Prosperidad Social con el "Concepto verificación documental Proyecto" S-2021-4300-315866.
- 17/11/2021: Oficio Prosperidad Social, Recordando la fecha de terminación del convenio S-2021-4303-318172.
- 17/11/2022: Se suscribe ficha de estructuración para el proyecto "Construcción en pavimento rígido de la carrera 22 entre calles 17 y 26 y calle 26 entre carrera 21 y 22 municipio de Pivijay -Magdalena"
- 24/11/2021: El Ente Territorial envía oficio solicitando la prórroga del convenio hasta el 21 de junio de 2022.
- 25/11/2021: Correo electrónico de Prosperidad Social, Solicitando a la interventoría concepto de prórroga.
- 25/11/2021: Mediante comunicado INTERSOCIAL-C401-022-2021, La interventoría avala la solicitud de prórroga realizada por el municipio de Pivijay – Magdalena para el convenio 401 FIP 2021.
- 30/11/2021: Mediante memorando **S-2021-4303-328639** la supervisión envía al Ente Territorial posible incumplimiento dentro del convenio ya que a la fecha no se ha llevado a cabo el proceso contractual.

- 22/12/2021: Se reitera por parte de la supervisión al Ente Territorial la publicación del proceso licitatorio, en cumplimiento de las obligaciones del convenio.

- 31/12/2021: El Ente Territorial realiza la publicación del proceso contractual en SECOP I, con posible fecha de adjudicación 26 de enero de 2022.

- 31/12/2021: Se Suscribe **Otro Si N°1** prorrogando el convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.

- 26/01/2022: El municipio adjudica el proyecto mediante Resolución N° 001, al contratista CONSORCIO URBANO 2022, por un valor de MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS ($$1.406.410.519) MCTE.

- 18/02/2022: Suscriben contrato de obra derivado N°MP.LP013-2021 con CONSORCIO URBANO

- 28/02/2022: Prosperidad Social suscribe acta de asignación de interventoría N° 073 – zona 3

- 09/03/2022: La supervisión envía al municipio oficio S-2022-4300-064051 de incumplimiento de compromisos

- 24/03/2022: El municipio realizó la socialización del proyecto con la comunidad.

- 09/05/2022: El municipio, interventoría y contratista suscriben **acta de inicio.**

- 13/06/2022: La supervisión envía al municipio oficio S-2022-4300-183431 Solicitando el Cumplimiento de Obligaciones convenio, posterior a eso Reitera solicitud el 28/06/2022 mediante oficio S-2022-4300-199416

- Se realizó la Auditoria Visible N°1 el 7 de julio de 2022.

- 15/07/2022: La supervisión del convenio solicita mediante menorando M-2022-4301-031805 a la subdirección de contratación la aplicación de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- 30/08/2022: Se realiza por parte de la subdirección de contratos la audiencia de arreglo directo con el municipio.

- Se realizó la Auditoria Visible N°2 el 6 de septiembre de 2022.

- Se realiza la suspensión N°1 el 05-09-22 /04-10-22.

- 13/09/2022: Se realiza la primera citación presencial mediante oficio S-2022-4300-331498, para llegar a un acuerdo con el municipio sobre el cumplimiento de obligaciones. Se reprograma la citación por la inasistencia del municipio en dos ocasiones.

- Se radicó a subdirección financiera de DPS desembolso hito1 del 10% el 15 de septiembre bajo memorando M-2022-4300-045902 por un valor de $ 141.830.311. Se radicó a subdirección financiera de DPS desembolso hito2 del 30% el 18 de octubre, por un valor de $ 283.660.622

- 15/09/2022: La interventoría mediante oficio INTERSOCIAL-C401-124-2022 viabiliza la prórroga al contrato de obra derivado del convenio por 30 días, de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista. Así mismo entrega el costeo de la mayor permanencia y solicitan su incorporación mediante oficio INTERSOCIAL-C401-129-2022.

- 05/10/2022: El supervisor del contrato de interventoría corrobora el valor de la mayor permanencia y aplica la matriz de riesgo de acuerdo a la solicitud realizada por el supervisor del convenio de acuerdo al costeo presentado por la interventoría.

- Se realiza la ampliación N°1 de la suspensión N°1 05-10-22 / 04-11-22 para continuar adelantando los tramites de la mayor permanencia.

- 12/10/2022: El municipio aporta CDP N° 10013 para la mayor permanencia de la interventora por un valor de $ 12.764.728.

- Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio sobre la mayor permanencia y el aval que entrega la interventoría mediante oficio C401-124-2022 resulta una mayor permanencia de 30 días de acuerdo a la prórroga solicitada por el contratista.

- De acuerdo a los lineamientos impartidos por la dirección se procede a radicar ante el líder jurídico la solicitud de modificación del convenio interadministrativo, con el objetivo de incorporar los recursos de la mayor permanencia correspondiente a 30 días, para su visto bueno y posterior radicación ante la Subdirección de contratación y Secretaria General el día 21 de octubre de 2022.

- La subdirección de contratos envía memorando interno M-2022-2100-052368 el 25 de octubre de 2022, impartiendo nuevos lineamientos, indicando la necesidad de modificar el contrato de interventoría, por lo que se procede a realizar el nuevo proceso interno.

- Se realiza la ampliación N°2 de la suspensión N°1 05-11-22 / 05-12-22 para continuar adelantando los tramites de la mayor permanencia.

- Se suscribe acta de ACTA DE ACUERDO DE MAYORES COSTOS DE INTERVENTORÍA el 11 de noviembre de 2022 para dar la mayor permanencia de la interventoría por 30 días y se da reinicio a la obra el 5 de diciembre de 2022

- El 21-12-2022 Se realizó reunión con el ET, contratista e interventoría donde informan a la supervisión sobre las mayores cantidades de obra y la necesidad de recortar el alcance. Se le solicita al municipio entregue formalmente la solicitud para realizar la reformulación, pero el municipio nunca dio cumplimiento a esa obligación.

- La interventoría envía comunicado el 22 diciembre de 2022 en el que se indicaba que no se podía llegar al 100% de avance físico si no se realizaba el adicional requerido, y se solicitó información de la prórroga del convenio, por lo que se presenta un 91,68 % de avance físico y 100% financiero. Se requerían por parte del municipio aportes por un valor de $ 45.270.270,28 para poder cubrir el valor de las mayores cantidades y completar el alcance físico.

- Se realiza la suspensión N°2 23-12-22 / 29-12-22 para continuar adelantando los tramites de la prórroga N°2.

- 28/12/2022 el municipio envía oficio solicitando la prórroga N°2 del convenio con el fin de terminar de ejecutar el proyecto.

- 29/12/2022 La interventoría envía oficio con el concepto y aval de la prórroga solicitada por el municipio hasta el 31 de enero de 2023.

- 29/12/2023: El municipio de Pivijay envía a la interventoría Consorcio Intersocial oficio respondiendo al balance enviado, indicado que no cuentan con los recursos adicionales solicitados.

- 31/12/2023: Se suscribe otro si N°2 prorrogando el convenio hasta el 31 de enero de 2023.

- 16/01/2023: El municipio de Pivijay envía a Prosperidad Social oficio indicando que surgieron mayores cantidades y la necesidad de los recursos para ser adicionados lo cuales no fueron solicitados a DPS y tampoco aportados por el ET.

- 25/01/2023 se suscribe el acta de terminación del proyecto alcanzando un ejecutado físico de 91.68%

- 31/01/2023 Interventoria envía oficio C401-207-2023 solicitando entrega de documentación para trámite de liquidación del proyecto.

- 15/02/2023 La interventoría envía oficio C401-215-2023 solicitando entrega de documentación para trámite de liquidación del proyecto.

- 23/02/2023: La interventoría realiza visita al proyecto los días 23 y 24 de febrero donde se evidenció que no ha sido subsanado los pendientes para suscribir el acta de entrega y recibo final, por lo que el 02-03-23 remiten actualización del incumplimiento

- 06/03/2023 La interventoría envía oficio C401-225-2023 reiterando entrega de documentación para trámite de liquidación del proyecto.

- 06/03/2023 la interventoría envía al municipio de Pivijay informe de presunto incumplimiento al contratista de obra mediante radicado C401-226-2023.

- 22/03/2023 23/02/2023: La interventoría envía oficio C401-232-2023 reiterando entrega de documentación para trámite de liquidación del proyecto.

- 22/03/2023 La interventoría envía oficio C401-233-2023 solicitando copia firmada del acta de terminación de contrato.

- 28/03/2023 La interventoría envía oficio C401-234-2023 solicitando información proceso sancionatorio a contratista de obra.

- 30/03/2023 La interventoría envía oficio C401-236-2023 reiterando copia firmada acta de terminación de contrato.

- 11/04/2023 la Interventoria envía oficio C401-242-2023 reiteración 2 entrega del acta de terminación, las copias de las actas de prorroga pendientes, y la solicitud de documentos de liquidación.

- 11/04/2023 La interventoría envía oficio C401-245-2023 reiteración 2 entrega de documentación para trámite de liquidación del proyecto.

- 11/04/2023 La interventoría envía oficio C401-246-2023 reiteración 2 información proceso sancionatorio a contratista.

- 12/04/2023 la interventoría envía oficio C401-247-2023 solicitando información sobre el estado del proceso sancionatorio al contratista de obra.

- 14/04/2023 la interventoría envía estado del convenio con el oficio C401-248-2023.
- 26/04/2023 La interventoría envía oficio C401-251-2023 reiteración de información sobre proceso sancionatorio a contratista.
- 26/04/2023 La interventoría envía oficio C401-252-2023 reiteración 3 entrega de documentación para liquidación del proyecto
- 26/04/2023 La interventoría envía oficio C401-254-2023 reiteración 3 copia firmada acta de terminación de contrato.
- 08/05/2023 La interventoría mediante oficio C401-261-2023 reiteración de información sobre proceso sancionatorio a contratista.
- 17/05/2023: La supervisión del convenio envía al municipio oficio S-2023-4300-876776 indicando los pendientes que continúan del trámite de liquidación.
- 30/05/2023 La interventoría envía oficio C401-273-2023 reiteración 4 de entrega de documentación para liquidación del proyecto.
- 09/06/2023 La interventoría envía oficio C401-278-2023 solicitud copia firmada acta de entrega y recibo final del objeto contractual.
- 16/06/2023 La interventoría envía oficio C401-280-2023 reiteración 5 solicitud copia firmada de acta de terminación de contrato.
- 27/06/2023: La interventoría envía estado del convenio con el oficio C401-283-2023.
- 29/06/2023: La interventoría envía oficio C401-285-2023 al municipio reiterando la entrega del acta de entrega y recibo firmada por el municipio.
- 17/07/2023: La interventoría envía oficio C401-289-2023 al municipio reiterando por segunda vez la entrega del acta de entrega y recibo final del objeto contractual firmada por el municipio.
- 17/07/2023: La interventoría envía oficio C401-291-2023 a Prosperidad Social solicitando inicien un proceso de incumplimiento al municipio.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	$1.418.303.111
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	$ 0,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	$ 0,00
Valor Total del Convenio	$1.418.303.111

Total, Ejecutado	$ 992.812.177
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 992.812.177

Relación de desembolsos

PAGO No.	Fecha	VALOR
1	15/09/2022	$ 141.830.311
2	18/10/2022	$ 283.660.622
3	13/12/2022	$ 283.660.622
4	13/12/2022	$ 283.660.622
5		
TOTAL		$ 992.812.177

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

NÚMERO C.D.P.	FECHA	VALOR
35921	2021	$ 1.418.303.111

NÚMERO R. P.	FECHA	VALOR
95621	2021	$ 1.418.303.111

En mi calidad de supervisor del convenio me permito avalar el contenido del informe y certifico que corresponde al estado actual de la ejecución del convenio

WILBER JOSE DURANGO GALVAN
Profesional Especializado
Supervisor DISH

Preparó
Angela María Chica Zuccardi
Apoyo Técnico a la supervisión